



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20225010030101

Fecha: 21/01/2022 10:14:56 a.m.

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a derecho de petición sobre “Solicitud valiosa intervención, traslado por competencia y aclaración de unos hechos”

Referencia Radicados No. 20222060025452 y 20222060029292 del 18 de enero de 2022

Respetados señores de la Veeduría Nacional de la Participación y Acción Comunal (VENACOM), reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su comunicación, en la cual solicita a los Departamentos del país, los municipios de Chía, Fusagasugá, Soacha y San Antonio del Tequendama, así como a las entidades públicas: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad Nacional de Protección, Alcaldía Mayor de Bogotá (incluye la Secretaria de Gobierno de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, Veeduría Distrital y Personería Distrital de Bogotá) dar respuesta a varios requerimientos, y que fuera trasladada por la Alcaldía Mayor de Bogotá al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de conformidad con el radicado 20222060029292 del 18 de enero de 2022, la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano (DPTSC) se permite contestar a cada ítem, en los siguientes términos:

1. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, por parte del Ministerio del Interior, Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, anexando copia detallada del Plan anticorrupción 2022, conforme al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. (subrayado propio).



2. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, por parte del Ministerio del Interior, Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, anexando copia detallada del proceso de socialización y de las acciones realizadas por los entes territoriales que ejercen inspección, vigilancia y control (I.V.C.), para convocar a los ciudadanos, afiliados comunales en la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022. (subrayado y paréntesis propio).

Con relación a las solicitudes 1 y 2, dirigidas al Ministerio del Interior, es preciso anotar que, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, los instrumentos de planeación aquí señalados deberán ser publicados para consulta y observaciones de la ciudadanía en general y de los grupos de valor del Ministerio del Interior en particular, a más tardar el 31 de enero del presente año. Entre tanto, la Veeduría Nacional de la Participación y Acción Comunal (VENACOM) podrá solicitar directamente a esta entidad el detalle de las acciones de convocatoria, consulta y participación que haya desarrollado en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) para la vigencia 2022, para lo cual compartimos el contacto de esta entidad: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

3. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia digital de la “*Guía de diálogo Social para el Control Social*” en articulación con el sistema de Control Interno, en el marco de los lineamientos de las políticas de relacionamiento Estado – Ciudadano formuladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), basadas en enfoque de Gobierno Abierto y enfatizando en la promoción de la participación ciudadana a través del Control Social por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en el año 2021, 2022, según lo ordenado en las leyes 850 de 2003, 489 de 1998 y 1557 de 2015, artículo 73 Ley 1474 de 2011. (subrayado, cursiva y paréntesis propio).

La “*Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de Control Interno Institucional*” (nombre final del documento mencionado) tiene por objetivo orientar a la ciudadanía y a las entidades públicas en ejercicios de diálogo para facilitar el control social a la gestión frente a los temas de interés, en articulación con el Sistema de Control Interno Institucional. Esta guía, que hace parte de la actualización del *Plan nacional de formación para el control social* dispuesto Función Pública a las entidades, ciudadanía y grupos de valor, fue puesta a consideración entre el 27 de julio y el 10 de agosto de 2021, período en el cual se recibieron aportes de ciudadanos, entidades públicas y servidores de las áreas de Control Interno.

Con base en las observaciones recibidas, Función Pública, atendiendo al procedimiento interno para el diseño de instrumentos, documentos y metodologías, hizo los ajustes necesarios y actualmente se encuentra en etapa de validación técnica interna, a la que le sigue la fase de revisión y corrección de estilo, y la fase de diseño y diagramación. Surtido este proceso se hará la publicación definitiva de la guía y se iniciará con el proceso de difusión a las entidades públicas,



áreas de Control Interno y ciudadanía en general, lo cual se estima para el mes de junio de 2022, en coherencia con la planeación institucional definida para esta vigencia.

Conforme lo anterior, se entiende que una vez aprobada y publicada la versión final de la “*Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de Control Interno Institucional*”, los actores interesados podrán hacer uso de la misma en la implementación de ejercicios de diálogo de control social a la gestión pública, en articulación con el Sistema de Control Interno Institucional.

4. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia digital detallada del cronograma de actividades, objetivos, responsabilidades de los líderes, de los procesos y de los momentos generados (comunicación, consulta, interacción y seguimiento) en la implementación de la “*Guía de diálogo Social para el Control Social*”, con participación del mapa de riesgos de corrupción y del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en articulación con el Sistema de Control Interno (SCI), en el marco de los lineamientos de las políticas de relacionamiento Estado – Ciudadano formuladas en el modelo de gestión integrado de Planeación y Gestión, basadas en enfoque de Gobierno Abierto y enfatizando en la promoción de la participación ciudadana a través del Control Social por parte del Ministerio del Interior - Dirección de la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en el año 2021, 2022, según lo ordenado en las leyes 850 de 2003, 489 de 1998 y 1557 de 2015, artículo 73 Ley 1474 de 2011. (subrayado, cursiva y paréntesis propio).

Como se indicó en el punto anterior, la “*Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de Control Interno Institucional*” se propone orientar a la ciudadanía y a las entidades públicas en ejercicios de diálogo para facilitar el control social a la gestión frente a los temas de interés, en articulación con el Sistema de Control Interno Institucional. Al tratarse de un documento orientador, recae en responsabilidad de cada entidad pública el diseño y ejecución de acciones para su adecuada implementación, en atención a sus particularidades institucionales, la caracterización ciudadana y grupos de valor, la interacción con grupos de control social y veedurías ciudadanas, y demás criterios que puedan incidir en la adecuación de la guía a la realidad de cada entidad.

Por consiguiente, el cronograma de actividades, objetivos específicos, responsabilidades de los líderes de procesos y momentos de acción para la implementación de la “*Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de Control Interno Institucional*”, deberá ser aportado por cada entidad pública, según la adaptación que éstas hagan de la guía. En ese sentido, extendemos la invitación para que, una vez Función Pública surta el proceso de publicación y difusión de la guía a entidades públicas, áreas de Control Interno y ciudadanía en general, eleve consulta directa a la entidad de su interés, sobre las acciones que vaya a incluir en cumplimiento de la guía.



5. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia detallada del Plan Anticorrupción 2022, conforme al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, por parte de los Departamentos del país, los municipios de Chía, Fusagasugá, Soacha y San Antonio del Tequendama, y de las entidades públicas: Ministerio de Justicia y del Derecho, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad Nacional de Protección, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria de Gobierno de Bogotá, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, Veeduría Distrital y Personería Distrital de Bogotá. (subrayado propio).
6. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia detallada del proceso de socialización y de las acciones realizadas por las entidades públicas para convocar a los ciudadanos en general y afiliados comunales, en la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, por parte de los Departamentos del país, los municipios de Chía, Fusagasugá, Soacha y San Antonio del Tequendama, y de las entidades públicas: Ministerio de Justicia y del Derecho, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad Nacional de Protección, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria de Gobierno de Bogotá, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, Veeduría Distrital y Personería Distrital de Bogotá. (subrayado propio).

Tal como se anotó en las solicitudes 1 y 2 de esta comunicación, y de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, los instrumentos de planeación aquí señalados deberán ser publicados para consulta y observaciones de la ciudadanía en general y de los grupos de valor de las entidades requeridas, a más tardar el 31 de enero del presente año. Entre tanto, la Veeduría Nacional de la Participación y Acción Comunal (VENACOM) podrá solicitar directamente a cada entidad el detalle de las acciones de convocatoria, consulta y participación que haya desarrollado para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) para la vigencia 2022. Para su conocimiento y fines pertinentes, los contactos de las entidades en cuestión se relacionan en la copia de esta respuesta.

7. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia digital de la “Guía de dialogo Social para el Control Social” en articulación con el sistema de Control Interno, en el marco de los lineamientos de las políticas de relacionamiento Estado – Ciudadano formuladas en el modelo de gestión integrado de Planeación y Gestión, basadas en enfoque de Gobierno Abierto y enfatizando en la promoción de la participación ciudadana a través del Control Social en el año 2021, 2022, según lo ordenado en las leyes 850 de 2003, 489 de 1998 y 1557 de 2015, articulo 73 Ley 1474 de 2011, por parte de los Departamentos del país, los municipios de Chía, Fusagasugá, Soacha y San Antonio del Tequendama, y de las entidades públicas: Ministerio de Justicia y del Derecho, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica,



Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad Nacional de Protección, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria de Gobierno de Bogotá, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, Veeduría Distrital y Personería Distrital de Bogotá. (subrayado, cursiva y paréntesis propio).

8. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia digital detallada del cronograma de actividades, objetivos, responsabilidades de los líderes, de los procesos y de los momentos generados (comunicación, consulta, interacción y seguimiento) en la implementación de la “Guía de diálogo Social para el Control Social” con participación del mapa de riesgos de corrupción y el plan de acción anticorrupción en articulación con el sistema de Control Interno, en el marco de los lineamientos de las políticas de relacionamiento Estado – Ciudadano formuladas en el modelo de gestión integrado de Planeación y Gestión, basadas en enfoque de Gobierno Abierto y enfatizando en la promoción de la participación ciudadana a través del Control Social por parte de los Departamentos del país, los municipios de Chía, Fusagasugá, Soacha y San Antonio del Tequendama, y de las entidades públicas: Ministerio de Justicia y del Derecho, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad Nacional de Protección, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria de Gobierno de Bogotá, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, Veeduría Distrital y Personería Distrital de Bogotá, en el año 2021 y 2022, según lo ordenado en las leyes 850 de 2003, 489 de 1998 y 1557 de 2015, artículo 73 Ley 1474 de 2011. (subrayado, cursiva y paréntesis propio).

En coherencia con las solicitudes 3 y 4 de esta misma comunicación, se reitera que la solicitud del cronograma de actividades, objetivos específicos, responsabilidades de los líderes de procesos y momentos de acción para la implementación de la “*Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de Control Interno Institucional*” por parte de las entidades del nivel nacional y territorial, podrá iniciarse hasta tanto Función Pública surta el proceso de publicación y difusión de dicha guía a las entidades, áreas de Control Interno y ciudadanía en general, lo cual se estima para el mes de junio de 2022, en coherencia con la planeación institucional definida para esta vigencia.

9. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia digital de los “Planes Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo año 2021, 2022”, por parte de los Departamentos del país, y de los municipios de Chía, Fusagasugá, Soacha y San Antonio del Tequendama. (subrayado propio).
10. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia digital de las acciones realizadas en el año 2021 y por realizar en el año 2022 con los organismos comunales de primer, segundo, tercer y cuarto nivel en el territorio nacional por parte de la Unidad Nacional de Atención de Emergencias, y/o quien haga sus veces, con relación a planes, programas, proyectos, acompañamientos, alianzas estratégicas, entre otros, “Planes Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo” en los Departamentos del



país, y los municipios de Chía, Fusagasugá, Soacha y San Antonio del Tequendama, según el marco normativo (Artículos 1, 2, 8 y 18 de la Ley 1523 de 2012., Artículo 30 de Ley 2166 de 2021 y documento CONPES 3955 de 2018, entre otros). (subrayado propio).

Con relación a los planes departamentales y municipales de Gestión del Riesgo previstos para las vigencias 2021 y 2022, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sugerimos, respetuosamente, elevar esta consulta directa a cada uno de los departamentos del país, así como a los municipios de interés, a fin de obtener una respuesta precisa en relación con las actividades comprometidas en esta materia.

A su vez, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de conformidad con lo dispuesto sobre los responsables de su seguimiento, según el Artículo 2.3.1.2.2.4.3. del Decreto 1081 de 2015, Decreto reglamentario único del sector Presidencia de la República, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) es la responsable del seguimiento del a dicho sistema, a través de un informe semestral realizado con base en la información de avance suministrada por cada uno de los comités nacionales, de las subdirecciones de gestión del riesgo de desastres y de los consejos territoriales de gestión del riesgo; por lo cual, sugerimos elevar consulta directa a esta Unidad, quien también podrá dar cuenta de los planes de Gestión del Riesgo definidos por cada departamento y municipio de interés. Para ello, compartimos el contacto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a saber: contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

11. Sírvase informar en el término de las responsabilidades, anexando copia digital de las Alertas Tempranas vigentes a enero de 2022, con relación a la situación de riesgo que están expuestos los líderes sociales “COMUNALES” en el país, acciones preventivas y/o correctivas por parte de la Defensoría del Pueblo de los Departamentos del país, y de los municipios de Chía, Fusagasugá, Soacha y San Antonio del Tequendama.

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT), puesto al servicio de las comunidades y de las instituciones del país por parte de la Defensoría del Pueblo, tiene como propósito monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado interno, así como promover la acción de prevención humanitaria con el ánimo de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

Para conocer las alertas tempranas vigentes a enero de 2022, con relación a la situación de riesgo que están expuestos los líderes sociales comunales en el país, además de las acciones preventivas y/o correctivas desplegadas por la Defensoría del Pueblo en cada departamento y municipio de interés, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sugerimos, respetuosamente, elevar consulta directa a cada la Defensoría del Pueblo de Colombia, así como a las Defensorías regionales con presencia en cada uno de los departamentos y municipios de interés, Para lo cual ponemos a disposición el Directorio de Dependencias de esta



entidad, con el detalle de los canales de atención al ciudadano habilitados:
<https://www.defensoria.gov.co/es/public/institucional/116/Directorio-de-Depedencias.htm>

Entre tanto, podrán hacer revisión y consulta de manera autónoma de las alertas tempranas en el aplicativo de búsqueda dispuesto por la Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, el cual aporta información relevante sobre: tipo de alerta, lugar, tema clave, fecha, documento soporte (ficha, infografía o PDF) e informes de seguimiento:
<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/>

12. Solicitud control preferente, control de legalidad y Súper Vigilancia al presente derecho de petición por parte de la Procuraduría General de la Nación; entidades públicas y servidores públicos, que tuvieron conocimiento de las situaciones fuera de contexto que han vulnerado los derechos de los ciudadanos y han dificultado el accionar institucional, según competencias, procedimientos, protocolos, instrumentos, y que por acción u omisión, la no realización de ninguna acción preventiva, correctiva, traslado por competencia, en los hechos narrados en el presente documento junto con los respectivos soportes y archivos adjuntos que estos puedan ocasionar, según nuestras solicitudes. En caso de evidencia de hallazgos administrativos, financieros, jurídicos, u otros iniciar investigación disciplinaria a los servidores públicos relacionados con estas situaciones, por acción y omisión.

Desde el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) nos permitimos hacer envío de la copia de esta respuesta a la Procuraduría General de la Nación (PGN) para su seguimiento y fines pertinentes.

A su vez, esperamos que la Veeduría Nacional de la Participación y Acción Comunal (VENACOM) precise e individualice sus solicitudes a cada entidad, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1955 de 2015, y que éstas, dando alcance a sus competencias, brinden respuesta en los términos que establece la Ley.

Finalmente, agradecemos su atención y su ejercicio de control social, confiando en haber atendido de manera oportuna a sus solicitudes, sin perjuicio de las ampliaciones que las demás entidades puedan brindar en respuesta a los temas aquí tratados.

Cordialmente,



ADRIANA VARGAS TAMAYO

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano
Departamento Administrativo de la Función Pública

Proyectó: Maryuri Castaño
Revisó: Adriana Vargas Tamayo

Copia: ALCALDÍA DE CHÍA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@chia.gov.co
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ - ATENCION AL CIUDADANO - alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
ALCALDÍA DE SOACHA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@sanantoniodeltequendamacundinamarca.gov.co
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - cgr@contraloria.gov.co
DEFENSORÍA DEL PUEBLO - ATENCION AL CIUDADANO - transparencia@defensoria.gov.co
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@amazonas.gov.co
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - ATENCION AL CIUDADANO - gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co
GOBERNACIÓN DE ARAUCA - ATENCION AL CIUDADANO - gobernador@arauca.gov.co
GOBERNACIÓN DE ATLÁNTICO - ATENCION AL CIUDADANO - gobernador@atlantico.gov.co
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - ATENCION AL CIUDADANO - gobernador@bolivar.gov.co
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@boyaca.gov.co
GOBERNACIÓN DE CALDAS - ATENCION AL CIUDADANO - atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co
GOBERNACIÓN DE CASANARE - ATENCION AL CIUDADANO - correspondencia@casanare.gov.co
GOBERNACIÓN DE CAUCA - ATENCION AL CIUDADANO - gobernador@cauca.gov.co
GOBERNACIÓN DE CESAR - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@cesar.gov.co
GOBERNACIÓN DE CHOCÓ - ATENCION AL CIUDADANO - gobernador@choco.gov.co
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@cordoba.gov.co
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - ATENCIÓN AL CIUDADANO - servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
GOBERNACIÓN DE GUAINÍA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@guainia.gov.co
GOBERNACIÓN DE GUAVIARE - ATENCION AL CIUDADANO - gobernacion@guaviare.gov.co
GOBERNACIÓN DE HUILA - ATENCION AL CIUDADANO - gobernador@huila.gov.co
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA - ATENCION AL CIUDADANO - jhonalexandermurillobohorquez@gmail.com
GOBERNACIÓN DE MAGDALENA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@magdalena.gov.co
GOBERNACIÓN DE META - ATENCION AL CIUDADANO - gobernadora@meta.gov.co
GOBERNACIÓN DE NARIÑO - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@narino.gov.co
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER - ATENCION AL CIUDADANO - gobernacion@nortedesantander.gov.co
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@putumayo.gov.co
GOBERNACIÓN DE QUINDÍO - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@gobernacionquindio.gov.co
GOBERNACIÓN DE RISARALDA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@risaralda.gov.co
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - ATENCION AL CIUDADANO - notificacion@sanandres.gov.co
GOBERNACIÓN DE SANTANDER - ATENCION AL CIUDADANO - notificaciones@santander.gov.co
GOBERNACIÓN DE SUCRE - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@sucre.gov.co
GOBERNACIÓN DE TOLIMA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@tolima.gov.co
GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@valledelcauca.gov.co
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS - ATENCION AL CIUDADANO - gobernacion@vaupes.gov.co
GOBERNACIÓN DE VICHADA - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@vichada.gov.co
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ - ATENCION AL CIUDADANO - contactenos@caqueta.gov.co
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO - servicio_ciudadano@minjusticia.gov.co
MINISTERIO DEL INTERIOR - ATENCION AL CIUDADANO - servicioalciudadano@mininterior.gov.co
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - procurador@procuraduria.gov.co
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP - ATENCIÓN AL CIUDADANO - correspondencia@unp.gov.co



El servicio público
es de todos

Función
Pública

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD - ATENCION AL CIUDADANO -
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

DPTSC 11501